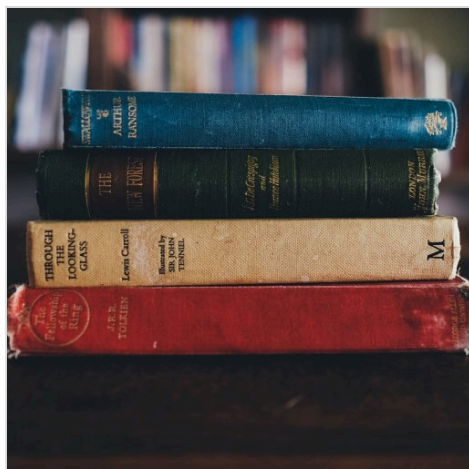


L U M B R E



Quién habla por el municipio ante un juez: la representación legal

Materia: Administración Pública Municipal

03/10/2026

Antes de empezar

Cuando demandan al municipio, alguien tiene que hablar por él ante el juez: comparecer, excepcionar, otorgar poderes y firmar. Esa persona no es «el que más sabe de leyes»: es quien la ley orgánica del estado designa como representante legal, muy a menudo el síndico procurador. Esta lección ordena la pregunta práctica —¿quién firma por el municipio y con qué alcance?— y muestra el costo de la duda: un emplazamiento sin contestar por no saber a quién le tocaba es un juicio perdido de antemano.

QUÉ APRENDERÁS

- Explicar qué es la representación legal del municipio, quién la ejerce según la ley local y por qué el síndico —o quien la ley designe— debe estar en posibilidad de comparecer, otorgar poderes y contestar demandas a tiempo.

Un municipio demandado necesita una voz con personería

El municipio es una **persona jurídica**: puede contratar, ser demandado y acudir a un juicio. Pero como toda persona moral, **no habla por sí sola**: necesita un **representante legal** con **personería** acreditada ante el juez. El artículo 115 reserva la **defensa jurídica del ayuntamiento** a los síndicos, y las **leyes orgánicas estatales** (REGLA ESTATAL) concretan quién firma: muchas veces el **presidente municipal**, otras el **síndico procurador**, y en varios casos ambos según el asunto. La personería no se presume: se **acredita** con el acta de elección o de toma de protesta y, cuando el cargo la confiere por ley, con el nombramiento correspondiente. Sin ese documento, aunque seas «el síndico», el juez simplemente **no te reconoce** para representar al municipio.

De la representación se derivan actos que **corren por tu cuenta y con plazo**: contestar una demanda, excepcionar, otorgar o revocar poderes a abogados, desahogar requerimientos, llegar a conciliaciones con alcance patrimonial. Aquí el error frecuente no es jurídico sino **político-administrativo**: asumir que «eso lo ve el abogado externo». El abogado privado o de la dirección jurídica **prepara**, pero **firma y representa** quien tiene la personería legal; si esa persona es el síndico, la responsabilidad de que un escrito salga a tiempo es tuya, no del despacho. Y un descuido tiene nombre técnico y efecto real: la **contumacia**. Si nadie contesta en el plazo, el juez tiene por ciertos los hechos del demandante y el municipio pierde sin haber alegado. Perder por no comparecer es, literalmente, perder por descuido.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE
EN LUMBRE

1. De quién es la firma por el municipio



2. Llega al ayuntamiento una demanda civil contra el municipio con plazo breve para contestar. Tu ley orgánica señala que la representación legal la tiene el síndico procurador. ¿Cuál es la actuación correcta del síndico?

- ☐ Trasladar la demanda al despacho externo y dar por hecho que ellos presentarán el escrito a tiempo.
- ☐ Verificar que la demanda te fue notificada a ti como representante, preparar la contestación con el área jurídica y firmar y presentar dentro del plazo, acreditando tu personería.
- ☐ Esperar a que el presidente municipal resuelva quién debe firmar, aunque el plazo corra.
- ☐ Contestar sólo si el asunto te parece de riesgo bajo; los demás déjalos correr.

3. Por ser abogado y síndico, la representación legal del municipio me asiste automáticamente ante cualquier juez, sin necesidad de acreditar personería con acta o nombramiento.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro frases sobre la representación legal del municipio. En cuál está el error:



5. Consulta la ley orgánica de tu estado y responde por escrito: ¿quién es el representante legal del municipio para asuntos civiles, administrativos y laborales?, ¿ante qué tipo de asuntos firma el síndico y ante cuáles el presidente? Anota también qué documento acredita tu personería.

Si la ley reparte la representación entre presidente y síndico según la materia, arma una tabla de una cuartilla y pégala en tu expediente: la mayoría de las contumacias no nacen de la ignorancia jurídica, sino de no saber, ese día y a esa hora, a quién le tocaba firmar.

Referencia curricular

Materia:	Administración Pública Municipal
-----------------	----------------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://lumbre.lat/object/sin-def-r01-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat